



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO SALUD ACONCAGUA
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
 DEPTO. GESTION DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
 SPF/CEC/MSC/CHS/emm
 N° 107 27.01.2025

180

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SAN FELIPE,

27 ENE 2025

VISTO: Resolución Exenta N°171 de fecha 24 de Enero 2025, Decreto Fuerza Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, artículos 98 al 100, Ley N° 19.937, artículos 76 al 78, Decreto N°137 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, Ley N°20.209 de 2007 que modifica el DFL 1 de 2005, del Ministerio de Salud, Dictamen N°63.672/ 2012, N° 39.766/ 2010, N° 17.107/ 2006, N° 9.474/ 2006, N° 40.237/ 2005 y N° 48.343/2005, todos de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763/ 79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y su reglamento aprobado por D.S N° 140/2004 y D.S N° 16/ 2019, N° 10/2022 que renueva designación de Directora, D.S N°86/2018 Subrogancia del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N° 121089/02/2023 de este Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N°171 de fecha 24 de Enero de 2025, en el sentido de incorporar una unidad para proveer el cupo vacante de la Asignación de Responsabilidad de Gestión de la Ley N° 18.834, en el siguiente establecimiento:

1.3.- CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA:

Unidad/es	Cupo/s
Unidades a concursar: Personal, Contabilidad, Abastecimiento, Equipo Transversal o Jefe/a de Sector. (Se otorgarán los 4 cupos a quienes obtengan los mejores puntajes de los postulantes de estas unidades)	4

2.-DÉJASE ESTABLECIDO que las etapas y plazos del concurso se mantienen según lo establecido en el punto N°3 de la Resolución Exenta N°171 del 24.01.2025.

3.- DIFÚNDASE la presente información a través del correo institucional u otros medios al interior del establecimiento involucrado según estimen conveniente, a contar de la tramitación total del presente documento.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"



RODRIGO GONZALEZ ESCOBAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ACONCAGUA



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTION DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF/CEC/MSC/CHS/emm
N° 107 27.01.2025

180

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SAN FELIPE,

27 ENE 2025

Con esta fecha el Director (S) ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Resolución Exenta N°171 de fecha 24 de Enero 2025, Decreto Fuerza Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, artículos 98 al 100, Ley N° 19.937, artículos 76 al 78, Decreto N°137 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, Ley N°20.209 de 2007 que modifica el DFL 1 de 2005, del Ministerio de Salud, Dictamen N°63.672/ 2012, N° 39.766/ 2010, N° 17.107/ 2006, N° 9.474/ 2006, N° 40.237/ 2005 y N° 48.343/2005, todos de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763/ 79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y su reglamento aprobado por D.S N° 140/2004 y D.S N° 16/ 2019, N° 10/2022 que renueva designación de Directora, D.S N°86/2018 Subrogancia del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N° 121089/02/2023 de este Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N°171 de fecha 24 de Enero de 2025, en el sentido de incorporar una unidad para proveer el cupo vacante de la Asignación de Responsabilidad de Gestión de la Ley N° 18.834, en el siguiente establecimiento:

1.3.- CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA:

Unidad/es	Cupo/s
Unidades a concursar: Personal, Contabilidad, Abastecimiento, Equipo Transversal o Jefe/a de Sector. (Se otorgarán los 4 cupos a quienes obtengan los mejores puntajes de los postulantes de estas unidades)	4

2.-DÉJASE ESTABLECIDO que las etapas y plazos del concurso se mantienen según lo establecido en el punto N°3 de la Resolución Exenta N°171 del 24.01.2025.

3.- **DIFÚNDASE** la presente información a través del correo institucional u otros medios al interior del establecimiento involucrado según estimen conveniente, a contar de la tramitación total del presente documento.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"



(FDO.) RODRIGO GONZALEZ ESCOBAR
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.



CLAUDIA VARAS CASTRO
MINISTRO DE FE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua.
- Directora Centro de Salud Familiar Cordillera Andina.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Departamento Gestión de Personas.
- Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTION DE PERSONAS
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /
SPF/CEC/DZV/CHS/emm
N° 102 22.01.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171

SAN FELIPE,

24 ENE 2025
Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Decreto Fuerza Ley 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, artículos 98 al 100, Ley N° 19.937, artículos 76 al 78, Decreto N° 137 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, Ley N° 20.209 de 2007 que modifica el DFL 1 de 2005, del Ministerio de Salud, Dictamen N° 63.672/ 2012, N° 39.766/ 2010, N° 17.107/ 2006, N° 9.474/ 2006, N° 40.237/ 2005 y N° 48.343/2005, todos de la Contraloría General de la Republica, Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la Republica; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2.763/ 79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y su reglamento aprobado por D.S N° 140/2004 y D.S N° 16/ 2019, N° 10/2022 que renueva designación de Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-LLÁMASE A CONCURSO para proveer los siguientes cupos vacantes de la Asignación de Responsabilidad de Gestión de la Ley N° 18.834, en los siguientes Departamentos, Unidades, Sectores y/o Oficinas seleccionados por su Jerarquía, Complejidad y Capacidad Resolutiva:

1.1.- CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN FELIPE EL REAL:

Unidad/es	Cupo/s
Jefe Some	1
Subdirectora Administrativa (S)	
Jefa de Contabilidad	
Jefatura/ Subjefatura Sector Azul	1
Jefatura/ Subjefatura Sector Amarillo	1
Jefatura/ Subjefatura Sector Verde	1

1.2.- CENTRO DE SALUD FAMILIAR LLAY LLAY:

Unidad/es	Cupo/s
Jefe/a de Sector	2
Coordinador/a de Procesos Rehabilitación	1
Jefe/a de Abastecimiento	1

1.3.- CENTRO DE SALUD FAMILIAR CORDILLERA ANDINA:

Unidad/es	Cupo/s
Unidades a concursar: Personal, Contabilidad, Abastecimiento, Transversal. (Se otorgarán los 4 cupos a quienes obtengan los mejores puntajes de los postulantes de estas unidades)	4

2.- **APRUEBANSE** las Bases Generales que regularan el Concurso y se anexan a la presente Resolución y se consideraran parte de la misma para todos los efectos legales.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes etapas y plazos del concurso:

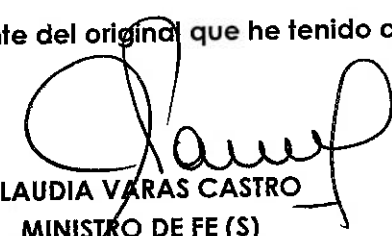
Hito	Fecha	Plazo
Envío de Convocatoria	22 al 24 de Enero 2025	03 días hábiles.
Difusión	27 de Enero al 07 de Febrero 2025	10 días hábiles.
Postulaciones	10 al 21 de Febrero 2025	10 días hábiles.
Funcionamiento Comisión	24 de Febrero al 14 de Marzo 2025	15 días hábiles.
Presentación Apelaciones	17 al 21 de Marzo 2025	05 días hábiles.
Resolución Apelaciones	24 al 28 de Marzo 2025	05 días hábiles.
Pago de la Asignación	A contar del 1º día del mes siguiente a la fecha de la resolución.	

4.- **DIFÚNDASE** La presente convocatoria en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y a través del correo institucional u otros medios al interior de los establecimientos involucrados según estimen conveniente, a contar del 27 de Enero 2025.

**"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"**

(FDO.) SUSANA PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ACONCAGUA

Transcribo fielmente del original que he tenido a la vista.

MINISTRO DE FE
ACONCAGUA

CLAUDIA VARAS CASTRO
MINISTRO DE FE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua.
- Directora Centro de Salud Familiar San Felipe El Real.
- Directora Centro de Salud Familiar Cordillera Andina.
- Director Centro de Salud Familiar Llay Llay.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Departamento Gestión de Personas.
- Unidad Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.